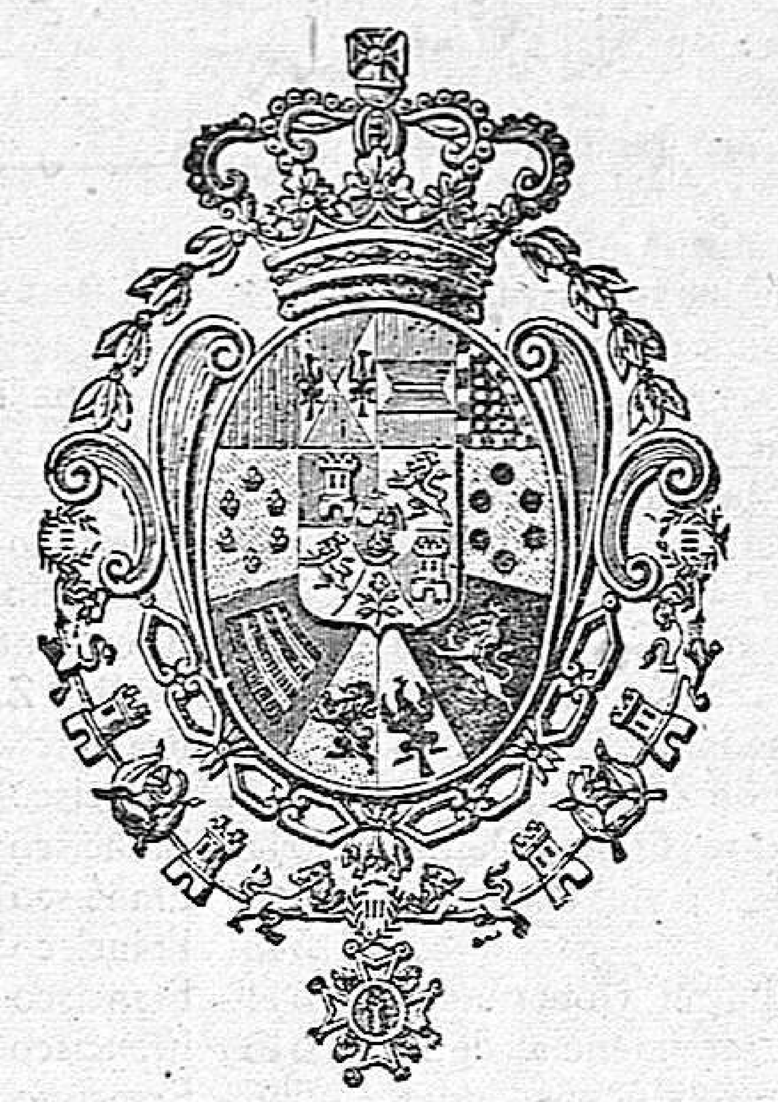
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital......	10
Un semestre id. id...	6
Un trimestre id. id...	4
Números sueltos.....	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Don Antonio Llamas Novac, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en la renuncia presentada por D. Manuel Paradela Dieguez, de la mina de estaño de su propiedad, denominada *San Bartolomé,* del término de Irijo, he acordado denegar lo que se solicita por encontrarse el expediente de esta mina en las condiciones de caducidad del art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y conocimiento del interesado.

Orense 27 de Abril de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ORENSE

Habiéndose padecido un error involuntario al publicar en el *Boletin oficial* del dia 16 de Marzo último el anuncio para la provision de catorce plazas vacantes por antigüedad en el escalafon de maestros de esta provincia, se hace saber, á los efectos consiguientes, que entre ellas, existen dos de mérito, una en la segunda clase y otra en la tercera.

Los señores Maestros que se crean con derecho á las vacantes referidas, podrán presentar en la Secretaría de esta Junta los documentos necesarios en el término de un mes á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial.*

Orense 28 de Abril de 1894.—El Gobernador Presidente, Antonio Llamas Novac.—José Villamarin, Secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de siete Concejales del Ayuntamiento de Irijo, decretada por V. S. en 27 de Febrero último, así como la destitucion del Secretario interino D. José María Fernandez, ha emitido con fecha 14 del actual el dictámen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension de D. Manuel Alen Lomado, D. Juan Perez Civeira, D. Indalecio Adan Lamas, D. Luis Lamas Nogueiras, don Ramon Reinoso Munin, D. Constantino Lamas Perez y D. Andrés Lamas Ferradas, Concejales del Ayuntamiento de Irijo, que ha sido decretada por el Gobernador de Orense en 27 de Febrero último, así como la destitucion del Secretario interino Don José María Fernandez, y que se remite con Real órden de 10 del actual, recibida en el Consejo el 13:

Resulta que á consecuencia de una denuncia solicitó y obtuvo el Gobernador autorizacion para nombrar un Delegado que inspeccionara la administracion municipal, y que constituido dicho Delegado en el pueblo, aparece de su visita, practicada con asistencia del Alcalde, del Secretario nombrado don Gerardo García, por decirse estar enfermo el interino, y del Depositario, que el Secretario interino nombrado en 29 de Enero de 1893 es Sacristan y enterrador en una parroquia bastante distante del pueblo, por lo que hubo que nombrar otro en el acto de la visita; que el importe de los recargos sobre los consumos en los tres primeros trimestres del ejercicio actual es de 10.866 pesetas 86 céntimos, y que en el libro de intervencion de Tesorería solo aparecen cobradas 500, resultando de las averiguaciones hechas que los contribuyentes han satisfecho la mitad de los tres trimestres; que la documentacion del Archivo y de la Secretaría se hallan en el domicilio del Secretario que, como queda dicho, vive en otro pueblo; que no existe arca de fondos ni se han publicado los acuerdos en el *Boletin;* que el libro de actas de 1893 está sin rubricar y el actual sin foliar ni rubricar; que no se hace la distribucion de fondos; que desde el 28 de Enero no se celebra sesion; que tiene sin rendir las cuentas desde 1891; que no se ha formado el presupuesto adicional al vigente; que no lleva libro el Depositario; que no hay ordenanzas municipales; que no se han formado expedientes de partidas fallidas por consumos, y lo recaudado lo tienen en su poder los Recaudadores; que no se ha anunciado la vacante de la Secretaría; que el Secretario interino nombrado el 29 de Enero de 1893 aparece firmando todas las actas de aquel año; que el apéndice del Archivo desde 1886 no está autorizado; que no se ha formado el nuevo padron vecinal, ni rectificado el de 1890; que no existen en Secretaría las copias de los balances y cuentas trimestrales; que en el año 1893 se dejaron de celebrar 15 sesiones ordinarias; que aparecen pagados á prorrata entre los vecinos los derechos del Pósito por deslinde de los montes comunales, á pesar de que existía consignada cantidad en el presupuesto, y que se hallan mal servidas la mayoría de las escuelas.

Convocado el Ayuntamiento á sesion para contestar á los anteriores cargos, cuya sesion fue abierta por el Alcalde antes de la hora fijada por el Delegado, presente ya éste, se solicitó nombrar una Comision al efecto, á lo que se expuso que podian contestarlos por sí, y acordó la mayoría de los asistentes, excepto tres, entre ellos el denunciante, que han presentado escrito manifestando que desde que tomaron posesion en 1.º de Enero solo se han celebrado cuatro sesiones, y, por tanto, en nada han intervenido; que respondieran á los cargos el Alcalde y el Secretario, á lo cual el primero se resistió repetidas veces, delegando en el segundo y levantándose dicha sesion.

El Delegado hizo el resumen en una Memoria que presentó al Gobernador, indicando que los siete Concejales, cuyos nombres quedan citados, y que lo eran antes de la renovacion de 1.º de Enero, y continúan siéndolo despues, han incurrido en graves responsabilidades, por lo que procedia suspenderlos en sus cargos, pasando á los Tribunales el tanto correspondiente por lo relativo á la apertura de la sesion para contestar á los cargos antes de la hora, y por haber firmado el Secretario actas de tiempo en que no lo era, y que tambien creia debia destituírsele á éste.

El Gobernador acordó, cual queda dicho, la suspension de los siete Concejales y la destitucion del Secretario, cuya vacante debia proveerse en seguida.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina de acuerdo con la anterior providencia, y esta Seccion, vistos los artículos 124, 180, 181, 182 y 189 de la ley Municipal, estima que, efectivamente, aparece por lo actuado, sin que se hayan dado descargos en contra, á pesar de invitarse á ello, tal desorganizacion en la marcha administrativa de los referidos Concejales, constituyendo una punible negligencia, en la cual tambien ha incurrido el Secretario, que no podia atender á las mismas horas á sus oficios de Sacristan y enterrador en una parroquia distante, y que, por tanto, ha dado asimismo causa grave para la medida adoptada, contra la cual nada ha expuesto, y que justifican la providencia del Gobernador; pero como además algunos de los hechos pueden ofrecer materia constitutiva de delito;

La Seccion opina que se debe confirmar la providencia del Gobernador de Orense suspendiendo á los siete Concejales del Ayuntamiento de Irijo, cuyos nombres constan al principio de este informe, y destituyendo al Secretario interino D. José María Fernandez, y que se pasen los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1894. — Aguilera. — Señor Gobernador civil de la provincia de Orense.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de seis Concejales del Ayuntamiento de Pungin, que ha sido decretada por V. S. en 5 de Marzo último, ha emitido con fecha 17 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 10 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension de seis Concejales del Ayuntamiento de Pungin, que ha sido decretada en 5 de Marzo último por el Gobernador de Orense.

De las diligencias practicadas por un Delegado que, por virtud de denuncia de varios vecinos y prévia la correspondiente autorizacion, nombró el Gobernador de la expresada provincia, á fin de inspeccionar la administracion municipal de dicho pueblo, resulta: que personado aquél en la localidad y á pesar de las pesquisas hechas para entregar al Alcalde el oficio en que se le participaba la visita que habia de girar, no fué encontrado ni en su casa ni en la Secretaría, que estuvo cerrada todo el dia, sucediendo lo mismo con el Secretario, no obstante hallarse fijado en la puerta las horas de oficina, viéndose precisada la Delegacion á requerir el auxilio de la Guardia civil para que buscara á dicha Autoridad y le hiciere entrega del expresado oficio, lo cual tuvo efecto el dia 27 de Febrero á las dos de la tarde, sin que á pesar de ello compareciera ante el Delegado hasta el dia siguiente; que tampoco pudo éste lograr la presencia del Depositario en el Ayuntamiento, á pesar de los medios que para ello empleó, viéndose obligado á practicar sin su presencia un arqueo extraordinario, que dió por resultado una existencia en Caja de una peseta 50 céntimos; que examinados los documentos obrantes en la Secretaría apareció que el libro de actas de 1893 adolecia de gravísimas faltas, no llevándose con las formalidades por la ley exigidas; que no se habían celebrado varias sesiones en los dias determinados, ni héchose despues convocatoria para las supletorias; que se habian tomado acuerdos sin asistencia de la mayoría absoluta; que no se habian publicado en el *Boletin oficial* los extractos de los acuerdos; que exceptuado del servicio militar en 1893 un individuo por alegar ser hijo de padre sexagenario y pobre, no se encontró el correspondiente expediente en Secretaría, y resultó que el último pagaba anualmente por contribucion más de 84 pesetas; que á pesar de hallarse consignadas determinadas cantidades para partidas fallidas, no aparece la instruccion de expediente alguno ni el ingreso en Caja de aquéllas; que por el Alcalde se adjudicó el arriendo de arbitrios de degüello de reses sin dar cuenta de ello á la Corporacion; que la plaza de Secretario se hallaba desempeñada interinamente hacía ya once meses, sin que se hubiera publicado la vacante, siéndolo el actual á la vez del Juzgado municipal; que como reparto de consumos aparece un individuo con la cuota de 49'60 pesetas, y segun recibo unido al expediente se le cobró por un solo trimestre 15'03, que hace al año un total de 60'12 pesetas; que no existen Ordenanzas municipales, inventario del Archivo, Caja de caudales, libros de entrada y salida de correspondencia, expediente y reparto de aprovechamientos comunales, libros de depósitos para optar á subastas, acuerdos de distribucion de fondos, padron de prestacion personal, lista de pobres con derecho á asistencia facultativa, libro de actas de la Junta de Instruccion pública, relacion de deudores y acreedores del Municipio, antecedentes para la formacion de los apéndices de alteraciones de la riqueza territorial por los años de 1892-93 y 1893-94, y que el Depositario no tiene prestado fianza legal.

Que reunida la Corporacion y dada cuenta de los cargos referidos, alegó el Concejal D. Constantino Garcia, en su nombre y en el de la mayoría, que por la Delegacion se había prescindido de cumplir el art. 41 del reglamento de 1890: que de la mayoría de los referidos cargos tenía la culpa el Secretario; que si no existía caja de fondos es porque no tenía objeto en municipios tan diseminados como el de Pungin, y que el Depositario tenía prestada fianza personal, manifestando el Regidor D. Eugenio Rodriguez que era suya la firma que figuraba en el acta de la sesion de 12 de Marzo de 1893.

En vista de todo, el Gobernador de la provincia, en providencia de 5 de Marzo último, resolvió suspender en sus cargos de Concejales á D. José Alvarez Gonzalez, D. Constantino Garcia, D. José Benito Fernandez, D. Mariano Gonzalez, D. Eugenio Rodriguez y D. Policarpo Rodriguez, á quienes, por ser regidores en el mencionado año de 1893, eran imputables los cargos resultantes del expediente, y asi como al Alcalde, por no haber tratado de corregir los vicios de que adolecía la administracion municipal, sustituyendo á dichos Concejales por otros que por eleccion popular habían pertenecido al Ayuntamiento en épocas anteriores, resolviendo además destituir al Secretario interino D. Tomás Quintana.

La Seccion cree que, en efecto, ha sido acertada la referida providencia del Gobernador de Orense, una vez que los hechos de que queda hecho relacion demuestran por modo evidente que la Administracion municipal de Pungin ha sido mirada por los Regidores que pertenecian al Ayuntamiento en 1893 con abandono y negligencia punibles y perjudicando los intereses del vecindario, dignos de todo respeto y consideracion, por cuya conducta se han hecho merecedores de la correccion administrativa que el Gobernador les impuso, ya que los descargos expuestos por los mismos no destruyen la gravedad de los hechos, y ya que no puede reputarse como esencial la falta de cumplimiento del art. 41 del reglamento de 1890, una vez que le fué imposible al Delegado cumplir dicho requisito por virtud de la resistencia que al parecer opuso desde los primeros momentos el Alcalde, á quien no se encontraba en la localidad.

Y como ademas alguno ó algunos de los hechos de que queda hecho referencia pudieran ser acaso actos constitutivos de delito, sería conveniente, á juicio de la Seccion, remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia, á los efectos á que puedan dar lugar.

Por tanto, la Seccion opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Orense, fecha 5 de Marzo último, por virtud de la cual suspendió á los Concejales referidos y destituyó al Secretario interino del Ayuntamiento de Pungín, y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1894.—Aguilera.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

(G. n.º 115.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. Pesos		Importe total de los intereses Pesos		TOTAL Pesos		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos	
535	Fernando Rostro Barroso	168		35	28	203	28	71	14
536	Florencio Luis Luis	168		45	36	213	36	74	67
537	Florentino Alvarez Garcia	168		45	36	213	36	74	67
538	Froilan Zarzuela Galán	168		»		168		58	80
539	Francisco Arévalo Rodriguez	168		40	32	208	32	72	91
540	Francisco Bernardo Andrés	91	69	22		113	69	39	79
541	Francisco Verdú Boller	122	13	32	31	154	44	54	05
542	Francisco Cano del Rio	143	18	38	65	181	83	63	64
543	Francisco Caro Peña	96		25	92	121	92	42	67
544	Francisco Cobos Campillo	156	50	42	25	198	75	69	56
545	Francisco Expósito Expósito	168		45	36	213	36	74	67
546	Francisco Ester de Gracia	168		40	32	208	32	72	91
547	Francisco Fernandez Romero	180	23	43	25	223	48	78	21
548	Francisco Fernandez Zurita	84		22	68	106	68	37	33
549	Francisco Garcia Vega	123	81	33	42	153	23	55	03
550	Francisco Lopez Muñoz	24	68	2	96	27	64	9	67
551	Francisco Lujano Iniesta	161	03	43	47	204	50	71	57
552	Francisco Maneco Agut	144	50	39	01	183	51	64	22
553	Francisco Marcos Ramos	195	03	35	10	230	13	80	54
554	Francisco Martinez Rabadán	168		3	36	171	36	59	97
555	Francisco Malet Carreras	168		»		168		58	80
556	Francisco Martí Alonso	132		35	64	167	64	58	67
557	Francisco Merced Catalán	182		34	58	216	58	75	80
558	Francisco Molina Ballestero	168		»		168		58	80
559	Francisco Mosquera Rod.z	168		45	36	213	36	74	67
560	Francisco Molina Teruel	168		36	96	204	96	71	73
561	Francisco Monrobal Soriano	70		»		70		24	50
562	Francisco Martin Azicote	147	25	4	41	151	66	53	08
563	Francisco Mar Perez	134	03	36	18	170	21	59	57
564	Francisco Nicolás Belén	148	86	»		148	86	52	10
565	Francisco Oñate Belmonte	168		45	36	213	36	74	67
566	Francisco Ortiz Durán	169	22	45	68	214	90	75	21
567	Francisco Peláez Lobo	36	56	9	87	46	43	16	25
568	Francisco Planell Querol	87	72	23	68	111	40	38	99
569	Francisco Ramon Moliner	168		45	36	213	36	74	67
570	Francisco Ramos Tirado	85	58	23	10	108	68	38	03
571	Feliciano Ramos Mendez	168		»		168		58	80
572	Francisco Rodriguez Lorenzo	120		32	40	152	40	53	34
573	Francisco Rodriguez Melero	183	96	3	67	187	63	65	67
574	Francisco Rodriguez Lasala	168		45	36	213	36	74	67
575	Francisco Rodriguez Barreiro	156	32	18	75	175	07	61	27
576	Francisco Rusca Compán	168		»		168		58	80
577	Francisco Rubio Santamaria	182		49	14	231	14	80	89
578	Francisco Ruiz Bernal	168		42		210		73	50
579	Francisco Sanchez Garcia	131	66	2	63	134	29	47	
580	Francisco Soriano Novella	161	87	19	42	181	29	63	45
581	Francisco Sanchez Diaz	85	46	7	69	93	15	32	60
582	Francisco Sanz Bozal	168		45	36	213	36	74	67
583	Francisco Zamorano Rodrig.z	36		9	72	45	72	16	
584	Gabriel Florido Rodriguez	142	82	38	56	181	38	63	48
585	Gabriel Najarro Prieto	64	37	»		64	37	22	52
586	Gaspar Martinez Garcia	43	29	»		43	29	15	15
587	Gaspar Sureda Melis	60		1	20	61	20	21	42
588	Generoso Martin Elena	135	07	36	46	171	53	60	03
589	Gervasio Melus Blanco	103	08	27	83	130	91	45	81
590	Jerónimo Vargas Lopez	38	83	»		38	83	13	59
591	Jerónimo Fernandez Senador	168		45	36	213	36	74	67
592	Jerónimo Maujari Alonso	84		10	92	94	92	33	22
593	Jerónimo Martin Ruiz	168		45	36	213	36	74	67
594	Jerónimo Pujol Silva	44	18	7	95	52	13	18	24
595	Jerónimo Salas Sureda	84		7	56	91	56	32	04
596	Ginés Sanz Villena	163	30	44	09	207	39	72	58
597	Gonzalo Balboa Vazquez	141	98	38	33	180	31	63	10
598	Gonzalo Perez Martinez	168		33	60	201	60	70	56
599	Guillermo Acosta Merino	133	79	36	12	169	91	59	46
600	Guillermo Crapi Pons	79	56	21	48	101	04	35	36
601	Guillermo Martin Gomez	136	83	36	94	173	77	60	81
602	Guillermo Serrano Perez	168		3	36	171	36	59	97
603	Gregorio Cáncer Garcia	21	59	5	82	27	41	9	59
604	Gregorio Cabezas Gabete	251	17	»		251	17	87	90
605	Gregorio de la Cruz Encarnacion	131	32	35	45	166	79	58	36
606	Gregorio Febrero Moreno	168		45	36	213	36	74	67
607	Gregorio Merino Diaz	166	53	44	96	211	49	74	02
608	Gregorio Sanz Yagüe	136	33	23	17	159	50	55	82
609	Gregorio Tomás Blas	148	29	34	10	182	39	63	83
610	Hipólito Angel Goire	132		35	64	167	64	58	67
611	Hermenegildo Vequerizo	180		48	80	228	60	80	01
612	Isidro Martin Rodriguez	168		45	36	213	36	74	67
613	Isidro Manso Pascual	149	85	40	45	190	30	66	60
614	Isidro San Juan Santos	103	94	9	35	113	29	39	65
615	Isidoro Muñoz Nuñez	144	92	34	78	179	70	62	89
616	Isidoro Perez Sevillano	168		20	16	188	16	65	85
617	Isidoro Sahelices Valladares	202	02	54	54	256	56	89	79
618	Isidoro Sabater Rios	120		1	20	121	20	42	42

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Minas

De conformidad con lo prevenido por el art. 28 de la instruccion de 9 de Abril de 1889, se publican á continuacion las relaciones presentadas por los concesionarios de minas de esta provincia comprensivas de los minerales explotados durante el tercer trimestre del corriente año económico, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, quienes en su vista puedan hacer las reclamaciones que estimen, con arreglo y en el término fijado en el párrafo segundo del artículo 29 de la indicada instruccion.

N.º de la carpeta	Nombre de las minas	Idem del propietario	Clase de mineral	Quintales métricos de mineral explotado	Precio del quintal á boca de mina	Valor íntegro Pesetas	Importe del 2 por 100 Pesetas
35	Concepcion	D. José Viso	Estaño	15	50	750	15
54	Santa Edelina	D. Gustavo Linartz	Idem	40	50	2 000	40
							55

Orense 25 de Abril de 1894.—M. Mantecon.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RECAUDACION DE CONSUMOS

Circular

Esta Tesorería cumple con el deber de recordar á los señores Alcaldes y Concejales de los pueblos de la provincia, la obligacion que les impone el art. 58 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto último, á fin de que adopten desde luego las medidas convenientes, para recaudar é ingresar seguidamente en el Tesoro público, en los primeros 15 dias del inmediato mes de Mayo, el importe de los vencimientos por consumos correspondientes al 4.º trimestre del corriente ejercicio; advirtiéndole que en otro caso se expedirán oportunamente los respectivos mandamientos de apremio y se exigirán las responsabilidades que el citado artículo determina.

Orense 26 de Abril de 1894.—El Tesorero, Marcelino Arango.

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Enero último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion ordinaria de 1.º de Enero de 1894.

Con arreglo á la ley se constituyó el nuevo Ayuntamiento, tomando posesion del cargo de Alcalde D. Ricardo Nóvoa.

Verificada la eleccion de Tenientes de Alcalde, resultaron elegidos: primer Teniente D. Nemesio Santos Vazquez; 2.º D. Arturo Vazquez Nuñez; 3.º D. José Rodriguez Santos y 4.º don Catalino Rafael Fernandez.

Se nombraron Regidores Síndicos á D. Arturo Noguerol Buján y don Victor José Tizon.

A los efectos de los artículos 52 y 119 de la ley Municipal se determinó el orden numérico de los señores Regidores, en la forma siguiente:

Núm.º de orden	NOMBRES
1	D. Valentin Salgado
2	Victor José Tizon
3	Miguel Prada Mostaza
4	José María Rodriguez Campos
5	Miguel Francisco Gutierrez
6	Javier Gaite Lloves
7	Vicente Camba Suarez
8	Vicente Nondedeu
9	Ramon Garcia Sueiro
10	Francisco Arjiz Fernandez
11	Andrés Diaz Garcia
12	Arturo Noguerol Buján
13	Ramon Modesto Valencia
14	Joaquin Eire

Se acordó que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tengan lugar los sábados de cada semana, á las seis de la tarde en los meses de Octubre á Abril; y á las ocho de la misma en los de Mayo á Setiembre.

Idem que se dé parte circunstanciado de la instalacion del Ayuntamiento al Sr. Gobernador civil y demás Corporaciones y Autoridades.

Sesion ordinaria de 6 de idem

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Por la Presidencia se dió conocimiento de haber nombrado Alcaldes de barrio para el bienio de 1893 á 1895, á los siguientes:

De la capital

1.ª seccion, D. Manuel Castro Cabo.
2.ª seccion, D. Miguel Alvarez.
3.ª seccion, D. Antonio Vazquez.
4.ª seccion, D. Antonio Blanco Lopez.
5.ª seccion, D. José Martinez.
6.ª seccion, D. Antonio Otero.
7.ª seccion, D. Ramon Garcia Mangana.
8.ª seccion, D. Servando Novoa.
9.ª seccion, D. Manuel Morenza.

De los pueblos rurales

Mende, D. Domingo Barreiros.
Reza, D. Prudencio Gonzalez Salgado.
Regueiro Fozado, D. Lorenzo Iglesias.
Rairo, D. Manuel Carrera Cambeses.
Granja, D. Francisco Pereira.
Rabo de Galo, D. Ramon Vazquez.
Cabeza de Vaca, D. Antonio Silva.
Mariñamansa, D. Manuel Rego.

Se acordó fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y el número de individuos de que ha de componerse cada una de ellas, y verificada la eleccion, resultaron nombrados en esta forma:

Policía urbana
D. Arturo Vazquez Nuñez
Victor José Tizon
Miguel Prada Mostaza
Valentin Salgado
Vicente Camba
Andrés Diaz

Policía de abastos
D. Nemesio Santos Vazquez
Catalino Rafael Fernandez
Valentin Salgado
Miguel Francisco Gutierrez
Javier Gaite Lloves
Vicente Camba Suarez
Vicente Nondedeu Pardo
Francisco Arjiz
Andrés Diaz Garcia
Arturo Noguerol Bujan

Hacienda y presupuestos
D. Ricardo Nóvoa y Nóvoa
Nemesio Santos Vazquez
Arturo Vazquez Núñez
Victor José Tizon
Ramon Garcia Sueiro

Jardines y paseos
D. Arturo Vazquez Núñez
José María Rodriguez Campos
Miguel Prada Mostaza
Ramon Modesto Valencia
Arturo Noguerol Bujan

Inspeccion de cementerios
D. Ricardo Nóvoa y Nóvoa
Valentin Salgado
Francisco Arjiz Fernandez

Numeracion y rotulacion
D. José Rodriguez Santos
Victor José Tizon
Javier Gaite Lloves

Alumbrado
D. Catalino Rafael Fernandez
Arturo Noguerol Bujan
Miguel Francisco Gutierrez
Francisco Arjiz Fernandez
Andrés Diaz Garcia

Festejos
D. Arturo Vazquez Núñez
José Rodriguez Santos
José María Rodriguez Campos
Andrés Diaz Garcia
Joaquin Eire

Para cumplimentar
D. Nemesio Santos Vazquez
Arturo Vazquez Núñez
José Rodriguez Santos
Catalino Rafael Fernandez
Miguel Prada Mostaza
José María Rodriguez Campos
Miguel Francisco Gutierrez
Javier Gaite Lloves
Francisco Arjiz Fernandez
Andrés Diaz Garcia
Ramon Modesto Valencia

Administracion de S. Lázaro
D. Victor José Tizon
Ramon Garcia Sueiro

Música
D. Ricardo Nóvoa Nóvoa
Arturo Vazquez Núñez
José María Rodriguez Campos

Beneficencia
D. Nemesio Santos Vazquez
Victor José Tizon
Miguel Prada Mostaza

Incendios
D. José Rodriguez Santos
Arturo Noguerol Bujan
Francisco Arjiz Fernandez
Andrés Diaz Garcia
Joaquin Eire

Inspeccion del canal
D. Catalino Rafael Fernandez
Valentin Salgado
Vicente Camba Suarez

EVALUACION

Propietarios
D. José Rodriguez Santos
Ramon Modesto Valencia
Arturo Noguerol Buján
Francisco Arjiz Fernandez

Suplentes
D. Miguel Prada Mostaza
Miguel Francisco Gutierrez
Joaquin Eire
Vicente Nondedeu

Interventor de fondos
D. José Rodriguez Santos

Vocal de la Junta local de Instruccion pública
D. Arturo Vazquez Nuñez

Se acordó aplazar para otra sesion la aprobacion de la distribucion de fondos para el presente mes.

Sesion ordinaria de 13 de idem

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Idem la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acordó remitir al señor Gobernador civil una terna compuesta de los señores don Arturo Vazquez Nuñez, don José Rodriguez Santos y D. Victor José Tizon, para el nombramiento de vocal de la Junta provincial de Instruccion pública.

Idem colocar un farol del alumbrado público en la esquina del murallon más próxima á la escalera que dá acceso al cuartel de San Francisco, y adquirir por administracion una columna de hierro fundido para el mismo.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem que la Comision de alumbrado emita informe en la instancia producida por D. Antonio Santiago Roman, en solicitud de que se le devuelva la fianza que constituyó para garantir la contrata del alumbrado público del año económico de 1892 á 1893.

Idem desestimar la instancia suscrita por D. José Dieguez Amoeiro y otros, en la que piden se destine la Plazuela de San Cosme á mercado y puesto de cualquier artículo.

Idem nombrar á D. Nemesio Santos y D. Arturo Vazquez 1.º y 2.º Teniente de Alcalde respectivamente, para cubrir las vacantes que existen en la Comision que entiende en la instalacion del alumbrado eléctrico, en sustitucion de los señores D. José Alvarez Seara y D. Constantino Lopez Castro, que cesaron en el cargo de Concejales.

Idem diferir para otra sesion el tomar acuerdo respecto á si se ha de aumentar ó no un Teniente de Alcalde á la Comision de administracion del santuario de San Lázaro.

Sesion ordinaria de 20 de idem

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la Comision de administracion de San Lázaro continúe funcionando con los dos individuos que en la actualidad tiene.

Idem que la Comision del Canal emita informe en la instancia producida por D. Silverio Vazquez, sobre modificacion de la concesion de agua para su casa núm. 83 de la calle del Progreso.

Idem que la misma Comision emita dictámen en otra instancia suscrita por D. Agustin Carballo, en pretension de una toma de agua para la casa número 8 de la calle del Instituto.

Idem consignar en acta los precios medios que tuvieron en los mercados de esta capital los artículos y especies de consumo, durante el año próximo pasado.

Idem aprobar la rectificacion del empadronamiento verificada en el mes de Diciembre último.

Idem aceptar la resolucion del señor Gobernador civil en el expediente instruido á instancia de D. Eduardo Ma-

cia, sobre construccion de una casa contigua á la Capilla de los Santos Mártires Cosme y Damian y reforma de parte de la última.

Idem la venta de cinco árboles secos que existen en la Alameda de los Remedios.

Idem aumentar el cinco por cien á los precios fijados en el presupuesto para construccion de una alcantarilla en la calle de Pereira, y anunciar tercera subasta de la misma por no haberse presentado proposiciones en las dos anteriores.

Idem que el contratista del alumbrado público D. Antonio Santiago Roman, proceda á la pintura de todos los faroles destinados al mismo.

Idem que quede sobre la mesa una instancia de D. Antonio Rodriguez, contratista del mobiliario para el salon de sesiones en que solicita el pago de lo que se le resta y la devolucion de la fianza.

Idem que la Comision de Hacienda emita informe en la instancia producida por María de la Iglesia, como legítima esposa del reservista Serafin Rivera Alonso, en súplica de que se le conceda una subvencion para atender á su sustento y al de un hijo que tiene mientras aquél permanezca en servicio activo.

Se acordó que la Comision de Hacienda forme un proyecto del decorado y mobiliario que considere necesario para los locales en que la Alcaldía y Tenientes han de establecer sus respectivos despachos.

Idem que los faroles del alumbrado público llamados guias, no se apaguen hasta el amanecer, y que los guardias municipales que prestan servicio de noche no se retiren de sus cuarteles hasta que sean relevados por los que lo prestan durante el dia.

Idem nombrar una Comision compuesta del primer Teniente D. Nemesio Santos y de los Concejales don Andres Diaz y D. Francisco Arjiz, para que proceda á la formacion del padron de alojamientos.

Idem interesar del Concejal señor Nondedeu la pronta devolucion de las nuevas Ordenanzas municipales que se halla examinando.

Idem que una Comision compuesta de los Sres. Alcalde presidente, del segundo Teniente D. Arturo Vazquez y del Concejal D. José María Rodriguez Campos, se ocupe de formar el proyecto de los trajes que han de usar los Maceros, Alguaciles, Portero y Pregonero; del uniforme para la Guardia municipal, y del proyecto de reorganizacion y reglamento del servicio de la última.

Sesion ordinaria de 27 de idem

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar ultimada la lista de electores para la eleccion de compromisarios para Senadores.

Idem autorizar á D. Manuel García Rodriguez, para demoler la chimenea de la casa número 2 de la Plazuela del Olmo y construir otra en la parte opuesta de la indicada casa.

Idem conceder un mes de licencia para ausentarse de la poblacion al cuarto Teniente de Alcalde D. Catalino Rafael Fernandez.

Idem acceder á lo solicitado por don Silverio Vazquez, referente á modificar la concesion de agua de su casa numero 83 de la calle del Progreso.

Idem conceder una toma de agua del canal del Loña á D. Agustin Carballo, para usos domésticos de la casa núm. 8 de la calle del Instituto, y otra toma á D. Antonio Rodriguez Iglesias para la núm. 1 de la de Alba.

Idem devolver la fianza constituida por D. Antonio Rodriguez Valente, para garantir el contrato de construccion del mobiliario del salon de sesiones y que el pago de lo que se le adeuda por este servicio se verifique segun lo acordado en 26 de Diciembre último.

Idem declarar cesante al músico de 3.ª Ricardo Gonzalez García y nombrar para sustituirle á Adolfo Prieto Sanchez.

Idem que queden de manifiesto en Secretaría las condiciones facultativas y económicas que han de servir de base á la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad, para que puedan enterarse de las mismas los señores Concejales, y conceder un voto de gracias á la Comision que las redactó, haciéndolo extensivo á los Sres. D. Alfredo Lasala y D. Manuel Hermida, por la cooperacion que prestaron.

Orense 6 de Febrero de 1894.—Santiago Veiras, Secretario.

Abril 21 de 1894.

El Ayuntamiento en sesion de esta fecha aprobó el extracto anterior.—El Alcalde, R. Nóvoa.

— —

BARCO DE VALDEORRAS

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles de 1894 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales y horas de oficina, podrán los contribuyentes aducir las reclamaciones que consideren justas y de no hacerlo en dicho plazo, no tendrán derecho á ninguna reclamacion.

Barco 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Neira.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el año económico de 1894 á 1895, se halla expuesta al público por el término de 10 dias en las oficinas de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes reclamar de agravio lo que consideren justo.

Barco 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Neira.

— —

TEIJEIRA

Don Pio Mosquera, Recaudador de las contribuciones directas del Ayuntamiento de la Teijeira.

Hago saber: que la cobranza de las expresadas contribuciones correspondiente al primer período voluntario del 4.º trimestre del año económico actual tendrá lugar en este distrito y en el local de costumbre los dias 4, 5 y 6 de Mayo próximo.

Teijeira 24 de Abril de 1894.—Pio Mosquera.

CASTRELO DE MIÑO

Formado por esta Alcaldía el padron de los sugetos obligados á obtener cédula personal en el entrante año económico de 1894 á 95 queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á los efectos de la instruccion del ramo.

Castrelo de Miño Abril 26 de 1894.—El Alcalde, José Ferrer.

LEIRO

Formado el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1894 á 1895 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde que el presente anuncio aparezca en el *Boletin oficial* de la provincia, para que durante dicho término pueda ser examinado y reproducir las reclamaciones de inclusion y exclusion legales.

Leiro Abril 22 de 1994.—El Alcalde, Hermenegildo Fernandez.

— —

La matrícula de subsidio industrial formada para el próximo año económico de 1894 á 1895 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarla y aducir las reclamaciones procedentes los industriales comprendidos en la misma.

Leiro Abril 22 de 1894.—El Alcalde, Hermenegildo Fernandez.

— —

GINZO DE LIMIA

Don Constantino Vidad Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Hago saber: que acordado el arriendo del alumbrado público de gas para esta villa y el suministro de aceite, paja y leña para la cárcel pública de la misma, durante el ejercicio próximo de 1894 95, se sacan á pública subasta, señalándose para la primera el dia 6 de Mayo próximo y para la segunda el 13 del mismo y horas de once de la mañana á una de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, en esta Consistorial sita en la carretera general bajo el tipo de mil pesetas el alumbrado y quinientas el aceite, paja y leña de la cárcel, cuyas respectivas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan enterarse, los que lo tengan por conveniente.

Ginzo de Limia Abril 24 de 1894.=Constantino Vidal.

— —

Don Constantino Vidal Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Hago saber: que habiéndose acordado el arriendo de los arbitrios municipales, establecidos en las férias que se celebran en esta villa, lo mismo que el de pesas y medidas del mercado durante el ejercicio próximo de 1894 á 95, se sacan á pública subasta señalándose para la primera el dia 6 de Mayo entrante y para la segunda el dia 13 del mismo mes y horas de once de su mañana á una de la tarde en esta consistorial sita en la carretera general, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 3.500 pesetas el de las primeras, y de 3.800 el de pesos y medidas, cuyas respectivas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en las expresadas subastas.

Ginzo de Limia Abril 24 de 1894. =Constantino Vidal.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de instruccion de Carballino.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á dos muchachos, que el dia 14 de Enero del corriente año, guiaban un carrillo un poco más arriba del meson llamado del Barbantiño, cuyo domicilio, señas y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 dias empezados á contar desde el siguiente al de la insercion del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado á declarar en causa que se instruye sobre muerte casual de Antonio Dominguez Menas, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Carballino Abril 25 de 1894.=Antonio Fernandez Cid.=De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

ANUNCIOS

Hallazgo de un perro

Desde el 22 de este mes se halla en casa de Manuel Mendez, de Villanueva de los Infantes, un perro de perdices, color blanco, con pequeñas pintas achocolatadas, estatura regular, edad proximamente un año. 6—6

INSTITUTO PROVINCIAL DE VACUNACIÓN

Quesada-Rivera

Hallándose invadidos muchos pueblos de esta provincia por la viruela, á fin de remediar en lo posible tan horrorosa epidemia, los profesores que dirijen este Instituto hace años, procederán á practicar la vacunacion directa de terneras durante el presente mes de Abril en los dias 28, 29 y 30, durante los que pueden presentar los niños y los que deseen revacunarse.

Para los procedentes de la Casa Inclusa de esta provincia, la vacunacion se hará gratis siempre que acrediten su procedencia por medio de la presentacion de la Cartilla ó sean mandados por las Hermanas de la Caridad por hallarse en la Casa Asilo.

La vacunacion tendrá lugar de diez á doce de la mañana los dias señalados, en los bajos de la calle del Progreso, núm. 40, casa de D. Ramón Quesada.

Se expenden tubos y cristales recogidos en el acto.

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Orense.=Progreso, 36

MAQUINAS PARA COSER

Las seis grandes fabricas que tiene establecidas en América y Europa la Compañía Fabril SINGER y que en once millones de máquinas revela bien á las claras la marcada predileccion que el público de ambos continentes demuestra por las máquinas SINGER.

Entre los hermosísimos modelos que dieron justa fama á esta fabricacion descuella la nueva *Lanzadera vibrante*. Desprovista de engranes y de fácil manejo, es la más ligera, la que menos ruido hace, la de más sencillo mecanismo y con la que pueden ejecutarse primorosísimas labores.

A pesetas 2'50 por semana

Grandes descuentos al contado.

Comisionados para la venta y cobros en los principales pueblos de la provincia

CARRETES DE HILO

Torzales de seda.=Agujas, aceite.

Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

Pídanse catálogos ilustrados que se dán gratis.

Á LOS ENFERMOS

DE LOS OJOS



Llegó el renombrado especialista en las enfermedades de la vista don M. Marbán, el cual tiene su gabinete Clínico Oftalmológico en la calle de Hernán Cortés núm. 7.

Horas de consulta y operaciones, de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 tarde.

Coloca y vende ojos artificiales.

NOTA.—En la primera visita serán desengañados los que no tengan remedio.

ABONARÉS DE CUBA

Los compra D. Demetrio Rodriguez

SAN FERNANDO, 21.=ORENSE

Imprenta LA POPULAR